

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 216/XX
Pruebas experimentales de lastrado de las líneas

En lo que concierne a las pesquerías en las Subáreas estadísticas 48.6 al sur de los 60°S, 88.1 y 88.2, el párrafo 3 de la Medida de Conservación 29/XIX no se aplicará cuando el barco pueda demostrar que puede cumplir plenamente con uno de los siguientes protocolos experimentales, antes de que se le conceda la autorización para pescar en esta pesquería.

Protocolo A:

A1. El barco, bajo la supervisión del observador científico, deberá:

- i) calar un mínimo de cinco palangres con cuatro registradores de tiempo y profundidad (TDR) en cada línea;
- ii) colocar de manera aleatoria los TDR en cada línea de palangre y entre un calado y otro;
- iii) calcular la tasa de hundimiento de cada TDR después de su izado a bordo, donde:
 - a) la tasa de hundimiento se medirá como el promedio del tiempo que el TDR demora en hundirse desde la superficie (0 m) hasta 15 m de profundidad; y
 - b) esta tasa de hundimiento será de 0,3 m/seg como mínimo;
- iv) si no se consigue la tasa mínima de hundimiento en todos los 20 puntos del muestreo, se debe repetir la prueba hasta lograr la velocidad mínima de hundimiento de 0,3 m/seg en un total de 20 experimentos; y
- v) el equipo y los artes de pesca utilizados en las pruebas deben ser iguales a los utilizados en el Área de la Convención.

A2. Durante la pesca, el observador científico de la CCRVMA deberá efectuar el seguimiento continuo del hundimiento de la línea para que el barco pueda seguir exento del requisito de calar los palangres por la noche. El barco debe cooperar con el observador de la CCRVMA, que deberá:

- i) tratar de colocar un TDR en cada calado de palangre durante el turno del observador;
- ii) cada siete días poner todos los TDR disponibles en un sólo palangre para determinar la variabilidad de la tasa de hundimiento a lo largo de la línea;
- iii) colocar de manera aleatoria los TDR en cada línea de palangre y entre un calado y otro;
- iv) calcular una tasa individual para cada TDR después de su izado a bordo; y
- v) medir la tasa de hundimiento como el promedio del tiempo que demora en hundirse desde la superficie (0 m) hasta 15 m de profundidad.

A3. El barco deberá:

- i) asegurar que la tasa de hundimiento promedio sea de 0,3 m./seg como mínimo;
- ii) informar diariamente al administrador de la pesquería; y
- iii) asegurar que los datos recopilados de las pruebas de hundimiento de la línea sean registrados en el formato aprobado y presentados al administrador de la pesquería al término de la temporada.

Protocolo B:

B1. El barco, bajo la supervisión del observador científico, deberá:

- i) calar un mínimo de cinco palangres de la longitud máxima utilizada en el Área de la Convención, con un mínimo de cuatro botellas de prueba (ver párrafos B5 al B9) en el segundo tercio del palangre;
- ii) colocar las botellas en un calado de palangre, y entre distintos calados, de manera aleatoria; nótese que todas las botellas deben ser colocadas entre lastres;
- iii) calcular una tasa de hundimiento para cada botella de prueba, donde la tasa de hundimiento se medirá como el tiempo que el palangre demora en hundirse desde la superficie (0 m) hasta 15 m de profundidad;
- iv) esta tasa de hundimiento será de 0,3 m/seg como mínimo;
- v) si no se consigue la tasa mínima de hundimiento en todos los 20 puntos del muestreo (cuatro pruebas en cinco líneas), se debe continuar el experimento hasta lograr un total de 20 pruebas con una tasa mínima de hundimiento de 0,3 m/seg; y
- vi) todo el equipo y artes de pesca utilizados en las pruebas deben estar fabricados según las mismas especificaciones que los utilizados en el Área de la Convención.

B2. Durante la pesca, la exención del párrafo 3 de la Medida de Conservación 29/XIX sólo se puede lograr si el observador científico de la CCRVMA efectúa el seguimiento continuo del hundimiento de la línea. El barco debe cooperar con el observador de la CCRVMA, que deberá:

- i) tratar de realizar la prueba de la botella en cada calado de palangre durante el turno del observador; nótese que la botella deberá ser puesta en el segundo tercio del palangre;
- ii) cada siete días poner por lo menos cuatro botellas en una línea de palangre para determinar la variabilidad de la tasa de hundimiento a lo largo de la línea;
- iii) colocar las botellas en un calado de palangre, y entre distintos calados, de manera aleatoria; nótese que todas las botellas deben ser colocadas entre lastres;
- iv) calcular una tasa individual de hundimiento para cada botella experimental; y

- v) medir el tiempo que el palangre demora en hundirse desde la superficie (0 m) hasta 15 m de profundidad;

B3. Mientras el barco opera conforme a esta exención deberá:

- i) asegurar que todos los palangres estén lastrados para mantener en todo momento una tasa de hundimiento de 0,3 m./seg como mínimo;
- ii) informar diariamente a su autoridad nacional sobre los resultados de sus experimentos; y
- iii) asegurar que los datos recopilados del seguimiento de las pruebas de hundimiento de la línea sean registrados en el formato aprobado y presentados a la autoridad nacional pertinente al final de la temporada.

B4. La prueba de la botella deberá realizarse de acuerdo a lo descrito a continuación.

Montaje de la botella

- B5. amarrar firmemente alrededor del cuello de una botella de plástico de 750 ml¹ (flotabilidad de 0,7 kg), un cordel sintético de 15 m de largo y 2mm de diámetro (similar a las brazoladas) con un mosquetón acoplado a un extremo. La longitud se mide desde el punto de acoplamiento (extremo del mosquetón) hasta el cuello de la botella, y deberá ser revisada por el observador cada par de días.
- B6. Se deberá forrar la botella con cinta reflectora para que pueda ser observada durante la noche. Dentro de la botella se deberá colocar un pedazo de papel impermeable con un número de identificación escrito en caracteres legibles desde un par de metros de distancia.

Prueba

- B7. Se vacía la botella, se deja el tapón abierto y el cordel se amarra alrededor de la botella para su despliegue. La botella con el cordel amarrado se acopla al palangre², en el punto medio entre lastres (punto de acoplamiento).
- B8. El observador registra el tiempo t_1 (segundos) cuando el punto de acoplamiento toca el agua. El tiempo cuando se observa la botella totalmente sumergida se anota como t_2 (en segundos)³. El resultado de la prueba se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Tasa de hundimiento de la línea} = 15 / (t_2 - t_1)$$

- B9. El resultado debería ser igual o mayor de 0,3 m/s. Estos datos deben ser anotados en el espacio provisto en la bitácora electrónica para el registro de los datos de observación.

¹ Excluyendo las capturas secundarias de *Dissostichus* spp. extraídas por barcos arrastreros que operan en alta mar fuera del Área de la Convención. Se definirá la captura secundaria como el 5% (como máximo) de la captura total de todas las especies y no deberá ser mayor de 50 toneladas por viaje de pesca.

² En los palangres calados automáticamente la botella se acopla a la estructura básica de la línea; en los palangres calados de acuerdo al sistema español se acopla al anzuelo.

- ³ Se recomienda el uso de prismáticos para facilitar la observación, especialmente en condiciones de mal tiempo.